

Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
 Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).
 Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
 Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
 Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Doce.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 3 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17959 *ORDEN de 4 de julio de 1980, por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Sociedad Anónima de Industrias Auxiliares».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Sociedad Anónima de Industrias Auxiliares», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 28 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril), y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 25 de abril de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Sociedad Anónima de Industrias Auxiliares», por Orden ministerial de 28 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril), para la importación de barra y alambros y la exportación de alambre y ampliaciones posteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 4 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

17960 *ORDEN de 4 de julio de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado a la firma «Material y Construcciones, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Material y Construcciones, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 20 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por seis meses más, a partir del día 4 de marzo de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado a la firma «Material y Construcciones, S. A.», para la importación de «blooms» de acero y la exportación de dobles «T» y «V», y ampliaciones posteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 4 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17961 *ORDEN de 4 de julio de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Industrias Auxiliares de Electrodomésticos, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Industrias Auxiliares de Electrodomésticos, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 12 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por un año más, a partir del día 1 de abril de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Industrias Auxiliares de Electrodomésticos, S. A.», por Orden ministerial de 12 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril) para la importación de primeras materias y la exportación de centrifugas domésticas, y ampliaciones posteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 4 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17962 *ORDEN de 4 de julio de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia de régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Talleres Sagarminaga».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Talleres Sagarminaga», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, que le fue autorizado por Orden ministerial de 5 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16), y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 16 de marzo de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Talleres Sagarminaga», por Orden ministerial de 5 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de abril), para la importación de diversas materias primas y la exportación de tornillería y ampliaciones posteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión, que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 4 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17963 *ORDEN de 4 de julio de 1980 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la «Sociedad Anónima de Industrias Auxiliares», por Orden de 28 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril) y ampliaciones posteriores en el sentido de rectificar la exportación.*

Ilmo. Sr.: La firma «Sociedad Anónima de Industrias Auxiliares», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 28 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril) y ampliaciones posteriores para la importación de barra y alambros y la exportación de alambre, solicita su modificación en el sentido de rectificar mercancía de exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Sociedad Anónima de Industrias Auxiliares», con domicilio en Duquesa de Orleans, 23, Barcelona, por Orden ministerial de 28 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), en el sentido de que el producto de exportación número V), autorizado por la referida Orden ministerial de 28 de marzo de 1979, sea:

«Alambre de cobre, de las PP. EE. 74.03.01.1, 74.03.01.7 y 74.03.01.9»,

y no alambre de acero como figura en la misma.
 Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 28 de marzo de 1979, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 4 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17964 *ORDEN de 4 de julio de 1980 por la que se fijan los módulos contables para 1980 en el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado a «S. A. F. E. Neumáticos Michelin», por Orden de 29 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril).*

Ilmo. Sr.: La firma «S. A. F. E. Neumáticos Michelin», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, por Orden de 29 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril), para la importación de fleje de acero y la